



# Boletín legal de Gobierno electrónico PERÚ

Gobierno Electrónico  
Año III  
Agosto, 2013



En esta oportunidad, nuestro Boletín presenta como temas centrales el Informe de Iriarte & Asociados sobre las políticas y regulación de redes sociales en entidades gubernamentales en Perú; asimismo, las palabras de Frank de La Rue, relator especial de ONU, sobre la libertad de expresión en la Sexta Edición de la Reunión Preparatoria de América Latina para el Foro de Gobernanza de Internet.

Por otro lado, le presentamos las principales noticias sobre gobierno electrónico, así como los eventos y/o cursos, que se encuentran próximos a realizar.

Esperando, como siempre, que la información que la información proporcionada le resulte útil y de su agrado.

**Cristian Mesa Torre**  
División de Gobierno Electrónico  
IRIARTE & ASOCIADOS



## SUMILLA

### TEMAS PRINCIPALES:

- Políticas y Regulación de Redes Sociales en Entidades Gubernamentales en Perú.
- La Rue, relator especial de ONU: "ejercer la libertad de expresión implica la posibilidad de defender los demás derechos".

### SELECCIÓN DE NORMAS:

- Propone modificar la Ley 27336, Ley de desarrollo de las funciones y facultades del OSIPTEL.
- Res. N° 111 – 2013, Designan Director de Ciencia y Tecnología del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica.
- R.M. N° 221 - 2013 – MINAM, Aprueban la "Política de Seguridad de la Información del Ministerio del Ambiente - MINAM" y los "Lineamientos de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio del Ambiente".

### SECCIÓN DE NOTICIAS:

- Supervisores de Qali Warma utilizarán celulares con GPS.
- Alcaldes de zonas limítrofes elegirán a representantes con voto electrónico.
- UNASUR impulsa "Conectividad Suramericana para la Integración".
- En Uruguay lanzan campaña por seguridad de los niños en la red.
- Brasil lanzará sistema federal de nube en septiembre.
- Paraguay: Se promulga la Ley N° 4989 que crea la SENATICS.
- Corea colabora en la definición del Marco Lógico de Gobierno Electrónico dominicano
- Costa Rica: Avanza en impulsar el Gobierno Digital a nivel municipios.
- MinTIC desarrolla aplicación para el agro.
- Colombia: Una revolución digital.
- EEUU: Personalized portal e-gov se acerca el lanzamiento.



## SECCIÓN DE EVENTOS:

- Lanzamiento del Sitio WEB YOGOBIERNO.ORG
- Gobierno abierto Partnership Summit Anual - Convocatoria de propuestas.
- XVIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública.
- Cumbre Anual de la Alianza para el Gobierno Abierto.
- XIV Encuentro Iberoamericano de Ciudades Digitales 2013.
- 1er. BIG DATA Experience.
- Cursos de Gobierno Electrónico en la Organización de Estados Americanos (OEA).

### Políticas y Regulación de Redes Sociales en Entidades Gubernamentales en Perú

Iriarte & Asociados llevó a cabo una investigación a fin de obtener información sobre las “Políticas y Regulación de Redes Sociales en Entidades Gubernamentales en Perú”, obteniendo conclusiones significativas en materia de Gobierno Electrónico que resaltamos a continuación. La primera conclusión a que arribamos es que no existe una política del Gobierno Peruano para la creación, gestión, control o eliminación de cuentas institucionales gubernamentales en el Perú. Esto significa que se ha trasladado a las mismas entidades la responsabilidad de diseñar dichas políticas.

La segunda conclusión que obtuvimos es que las entidades gubernamentales, en gran medida, no cuentan con políticas de creación, gestión, control o eliminación de cuentas institucionales en redes sociales. Esto significa que se traslada la responsabilidad a determinados funcionarios, y, por ende, puede generar arbitrariedad en la toma de decisiones.

Una tercera conclusión está relacionada con la anterior y se enfoca en que la arbitrariedad en la gestión de redes sociales puede afectar el acceso a la información pública, más si tomamos en cuenta que al no haber mecanismos claros (basados en políticas o regulaciones) la subjetividad personal de los encargados (o de sus superiores jerárquicos) terminaría afectando dicho derecho.

Una conclusión colateral es que aunque muchas entidades indican que las preguntas se pueden hacer por medios digitales, lo único que presentan son los formularios para descargarlos, sin que el trámite en realidad sea digital, obligando al ciudadano a acudir a



las oficinas de la entidad a dejar físicamente la solicitud, convirtiéndose en una barrera burocrática de acceso a la información.

Clara evidencia la encontramos en el requerimiento que algunas entidades efectuaron a fin de que las solicitudes presentadas digitalmente, "por la temática" se presenten físicamente por mesa de partes. Un segundo corolario que relevamos es que, aunque la Ley<sup>1</sup> autoriza que se puede solicitar información sin expresión de causa, algunas entidades nos han requerido "que expliquemos la motivación de nuestra solicitud", lo cual es contrario a ley.

Nuestra investigación se basó en una sola pregunta realizada a cada ministerio y ocho entidades especializadas (SUNASS, SBS, SUNARP, RENIEC, SUNAT, OSIPTEL, OSITRAN y INDECOPI), un total de 26 solicitudes de información. El requerimiento, utilizando la ley de acceso a la información pública fue inquirir sobre: "Textos de políticas de manejo de redes sociales (facebook, twitter, youtube, entre otros)".

De las 26 solicitudes remitidas a partir del 14 de mayo del presente, a la fecha se han recibido 23 respuestas. (Faltando responder el Ministerio de Educación, el Ministerio de Producción y la SUNASS)

De las instituciones indicadas, INDECOPI y OSIPTEL respondieron explícitamente que tienen una política o norma.

Las entidades que están en proceso de creación de una política para uso de redes son: el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Vivienda, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Cultura y el RENIEC

A continuación nuestros hallazgos:

## 1. PCM

La respuesta fue combinada entre la Oficina de Prensa e Imagen Institucional y la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática.

ONGEI indicó "que no posee ni ha producido normativa relacionada al uso de las redes sociales de la Presidencia del Consejo de Ministros".

---

<sup>1</sup> LEY Nº 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM y sus modificatorias.



Por su parte, la Jefa de la Oficina de Prensa e Imagen Institucional manifestó: "esta Oficina de Prensa e Imagen Institucional, no cuenta con las normas solicitadas".

## **2. MINISTERIO DEL INTERIOR**

La respuesta fue brindada por la Dirección General de Gestión en Tecnologías de la Información y Comunicaciones indicando: "La Oficina General de Comunicación Social e Imagen Institucional es la responsable de 'desarrollar y coordinar la política de comunicación social y proyectar la imagen de la institución a través de información y producción periodística de conformidad con las políticas institucionales'". Manifiesta, además, que es parte de sus funciones "proponer directivas sobre manejo de información, comunicación, relaciones públicas, protocolo e imagen institucional; lo cual incluye, la administración del contenido que se publica en los diferentes medios de comunicación que usa el Ministerio, redes Sociales, portal institucional, afiches y presentaciones periodísticas. (...) esta oficina es la encargada de normar sobre el manejo y uso de las redes sociales del Ministerio". Sin embargo, no se nos hizo llegar ninguna norma de referencia.

De otra parte, la Policía Nacional del Perú en su respuesta indicó que: "(...) la administración de las cuentas de Facebook, Twitter y canal de Youtube, se realizan desde el departamento de Producción Multimedia perteneciente a la División de Relaciones Públicas, de la DIRCIMA PNP. La información consignada en dichas cuentas procede de las notas de prensa de las Unidades Intervinientes y de los Medios de Comunicación Social, con un enfoque basado en todo momento en la presunción, hasta que la autoridad competente lo determine (Poder Judicial)". De igual manera tampoco se nos hizo llegar política o norma que indique como se realiza dicha labor.

## **3. MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Aunque el requerimiento se encuentra en el área de Gestión de Tecnologías de la Información, no se ha recibido respuesta.

## **4. MINISTERIO DE AGRICULTURA**

El Ministerio de Agricultura enfocó su respuesta en el uso de redes sociales por parte de los empleados del Ministerio indicándonos: "La Unidad de Tecnología de la Información (UTI) estos servicios de comunicación o mensajería no institucionales los tiene bloqueados en el MINAG. Se adjunta copia de la Directiva 002-2011-AG-OA pagina 38". En efecto dicha norma establece que: "está prohibido el uso de programas de mensajería no institucionales".



Aunque la información remitida es interesante, no era la respuesta que esperábamos sobre el uso de redes sociales como política institucional del Ministerio, por lo cual la consideramos como no válida para nuestra investigación y de igual modo como política no existente en dicho Ministerio.

## 5. MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

El requerimiento no ha sido respondido aún encontrándose en el Área de Informática, situación que nos parece más preocupante por ser este Ministerio quien está impulsando la iniciativa *#startupperu* para innovación en temas de tecnología.

## 6. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

El MINCETUR enfocó su respuesta en el mismo sentido del Ministerio de Agricultura señalando que: "La Oficina de Informática se alinea a la Directiva 01-A-2010-MINCETUR/SG 'Normas para el uso del servicio de internet en el MINCETUR', aprobada por Resolución Secretarial 063-2010-MINCETUR/SG (...) a continuación se listan los puntos que aplican al manejo de redes sociales:

VI: Disposiciones Generales:

6.2. La administración del servicio tiene la autoridad de controlar y negar el acceso a sitios WEB que violen lo dispuesto en la presente directiva o interfiera con los derechos de otros usuarios.

6.3. El usuario utilizará la cuenta que le ha sido asignada para tener acceso al servicio de Internet.

6.4. Cualquiera que acceda a otra red nacional o internacional por medio del servidor que da el servicio de salida a Internet, debe catar las reglas que rijan las mismas".

De igual modo que con el MINAG consideramos que esta respuesta no responde a nuestro requerimiento de información y por lo cual la consideramos como no válida para nuestra investigación y de igual modo como política no existente en dicho Ministerio.

## 7. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El mismo enfoque que MINCETUR y MINAG. La respuesta brindada informa: "La oficina de Tecnología de la Información establece que 'se encuentra restringido el acceso a páginas de Correos Web Públicas (Yahoo, Hotmail, Gmail, etc.) debido a que pueden comprometer a la Institución al constituir un riesgo de fuga de información, infección de virus y otros. La misma condición se establece para servicios de comunicación en línea



como chat, mensajería instantánea y redes sociales', dentro del marco de las Políticas Internas del Uso de Servicio de Internet y Administración de Filtro de Contenido."

De igual modo que con el MINAG y MINCETUR consideramos que esta respuesta no responde a nuestro requerimiento de información y por lo cual la consideramos como no válida para nuestra investigación y de igual modo como política no existente en dicho Ministerio.

Como nota añadimos que el MTC no tiene (o no la hemos ubicado) cuenta de Twitter o Facebook institucional, a diferencia de los otros organismos públicos analizados.

#### **8. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

A la fecha el requerimiento se encuentra en la Oficina General de Tecnologías de la Información, sin haberse brindado una respuesta.

#### **9. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN SOCIAL**

De igual manera que MINCETUR, MINAG y MTC, la respuesta del MIDIS se remitió a la Directiva N° 07-2012-MIDIS/SG: "Normas para el uso del internet y del correo electrónico en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".

Como en el caso del MTC, MINAG y MINCETUR consideramos que esta respuesta no responde a nuestro requerimiento de información y por lo cual la consideramos como no válida para nuestra investigación y de igual modo como política no existente en dicho Ministerio.

#### **10. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

La Oficina General de Tecnologías de la Información señaló lo siguiente: "Al respecto se hace de su conocimiento que esta oficina no ha emitido directivas, lineamientos, ni otro documento concerniente al manejo de redes sociales y protección de datos personales del Ministerio de Economía y Finanzas".

#### **11. MINISTERIO DE SALUD**

La Oficina General de Comunicaciones informó que "aún no cuenta con los protocolos de uso de redes sociales, pues estas plataformas son privadas y el Estado no puede normar sobre lo que no le pertenece. Sin embargo, nosotros estamos trabajando para orientar el adecuado uso de las mismas en nuestra institución".





## **12. MINISTERIO DE CULTURA**

La Oficina de Comunicación e Imagen Institucional señaló que "está desarrollando acciones de estandarización de la Imagen del Ministerio de Cultura en redes sociales, para que sean aplicadas en las diferentes áreas de nuestra institución. Adicionalmente, se preparará la directiva para el uso obligatorio de la misma, a nivel nacional, teniendo en cuenta la legislación vigente".

## **13. MINISTERIO DEL AMBIENTE**

Siguiendo al MIDIS, MINCETUR, MINAG y MTC, la respuesta del MINAM se enfocó en las políticas de "Uso correcto de acceso a la red, internet, intranet y correo electrónico del Ministerio del Ambiente, bajo la Directiva N° 005-2011-SG-MINAM".

De igual modo que con el MIDIS, MTC, MINAG y MINCETUR consideramos que esta respuesta no responde a nuestro requerimiento de información y por lo cual la consideramos como no válida para nuestra investigación y de igual modo como política no existente en dicho Ministerio.

## **14. MINISTERIO DE DEFENSA**

El Ministerio de Defensa nos indicó: "El Jefe de la Oficina General de Telecomunicaciones, Informática y Estadística del Ministerio de Defensa, (...) informa que no se dispone actualmente de políticas a nivel nacional que contemplen la información solicitada, sin embargo a través de un Comité Técnico viene elaborando las Políticas de manejo de redes sociales (Facebook, Twitter, Youtube, entre otras), en el marco de las tendencias BYOD/TTPD (Bring your Own Device / Trae tu Propio Dispositivo) (...)"

## **15. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

La respuesta brindada indica: " (...) debo informarle que el Ministerio de Energía y Minas a la fecha no cuenta con una política institucional formal para el manejo de redes sociales, pero las mismas vienen siendo controladas a través de políticas automatizadas a través de la herramienta PROXY-BLUECOAT, contratada por el Ministerio de Energía y Minas a través de la Oficina de Informática".

No nos queda claro si la herramienta hace monitoreo de redes, si bloquea el acceso a los funcionarios del MINEM para salir hacia redes sociales o es de gestión de redes.





#### **16. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Transcribimos la respuesta escueta y ciertamente diplomática de la entidad: "La Oficina General de Comunicaciones de este Ministerio señala que no cuenta con los textos de políticas de manejo de redes sociales, por encontrarse en elaboración".

#### **17. MINISTERIO DE VIVIENDA**

Lo indicado fue: "(...) La Unidad de Comunicación Institucional se encuentra elaborando dicha Directiva para el manejo de Redes Sociales en el MVCS".

#### **18. MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**

La respuesta brindada por el Ministerio fue: "(...) la Oficina de Comunicación se encuentra en proceso de elaboración de un documento donde se plasmen las políticas y lineamientos acerca del manejo de Redes Sociales en el Sector MIMP".

#### **19. SUNASS**

A la fecha el requerimiento no ha sido respondido.

#### **20. SUNARP**

SUNARP enfocó su respuesta en su Reglamento de Seguridad de la Información vigente (Resolución N° 060-2010-SUNARP/SN) que indica:

"Artículo 36°.- Política de Acceso a Páginas Web especiales.-

- El acceso a Páginas Web Especiales constituye un mecanismo en el cual se brinda acceso temporal o permanente a un determinado sitio de Internet, con el propósito de facilitar la labor de un usuario, la cual debe estar debidamente sustentada y autorizada por el jefe inmediato superior.
- La verificación del requerimiento de acceso y su posterior aprobación es responsabilidad del Responsable de Seguridad de la Información (Oficial de Seguridad de la Información) en coordinación con el área de Informática y Unidad Orgánica solicitante.
- Todo sitio web será administrado por el filtro de contenidos de acceso web, que a su vez los clasificará por tipo de contenido y por tipo de usuario. Dependiendo del tipo de usuario que intente acceder a un determinado sitio web se tendrá distintos tipos de acceso y opciones de navegación.
- El área de informática debe crear los perfiles para el acceso a internet de acuerdo a los requerimientos de seguridad y de las unidades orgánicas".



De igual modo que con el MINAM, MIDIS, MTC, MINAG y MINCETUR consideramos que esta respuesta no responde a nuestro requerimiento de información y por lo cual la consideramos como no válida para nuestra investigación y de igual modo como política no existente en dicho Ministerio.

### **21. RENIEC**

RENIEC nos ha indicado que "(...) la Gerencia de Imagen Institucional comunicó a través del Informe N° 000040-2013/GII/SGPC/RENIEC que el RENIEC cuenta con canales en redes sociales en las que se viene respetando las políticas de privacidad que rigen para cada red social; sin embargo, hasta el momento no se ha aprobado la creación de los canales en redes sociales mediante un documento oficial".

### **22. SUNAT**

La respuesta de SUNAT fue clara y contundente: "(...) su solicitud no puede ser atendida debido a la inexistencia de datos en poder de la SUNAT respecto a la información solicitada".

### **23. OSIPTEL**

OSIPTEL nos indicó: "(...) comunicamos que en el Plan Estratégico de Comunicaciones 2013 de este Organismo, el mismo que tiene por finalidad definir los objetivos comunicacionales de carácter institucional, sus estrategias y las acciones que deben llevarse a cabo para alcanzar dichos objetivos, se establece el uso de las redes sociales para difundir contenidos, las mismas que son administradas por la Gerencia de Comunicación Corporativa."

Esta respuesta indica la existencia de una política institucional (aunque dentro de un plan estratégico), no indica responsabilidades de los administradores de las cuentas, ni la responsabilidad de la institución pero es, sin duda, una política.

### **24. INDECOPI**

La respuesta de INDECOPI manifiesta:

"La Gerencia de Promoción y Difusión del INDECOPI le informa que en la actualidad no cuenta con la política de manejo de redes sociales solicitada por usted. Sin embargo, ponen a su conocimiento algunos criterios de comunicación externa institucional que vienen aplicando en el ámbito de la administración de redes sociales:



1. Las redes sociales son empleadas como un medio para comunicar a la ciudadanía las acciones o actividades que realiza la institución y que son de interés ciudadano.
2. Los contenidos difundidos se sustentan, principalmente, en las notas de prensa, conferencias de prensa, comunicados, u otros recursos, que elabora la institución, con el fin de reforzar la comunicación que realiza a través de los medios de comunicación convencionales.
3. Las redes sociales no son empleadas por el INDECOPI como un medio de solución de reclamos y/o denuncias, puesto que esta vía no es la contemplada en la legislación vigente. Los reclamos o denuncias que nos hacen conocer los ciudadanos a través de nuestras redes sociales, son derivadas al área correspondiente para que proceda de acuerdo a las competencias que le precisa la ley.
4. Los ciudadanos que presentan reclamos o denuncias a través de las redes sociales, son orientados sobre cómo formalizar los mismos ante las instancias pertinentes de la institución."

Igual que OSIPTEL esta es una política de uso, no indica responsabilidades de los administradores de las cuentas, ni la responsabilidad de la institución, pero es conjuntamente con OSIPTEL de las pocas que se presentan en una institución pública para la gestión/manejo de redes sociales.

#### **24.OSITRAN**

Directa al punto la respuesta de OSITRAN nos indicó: " OSITRAN no cuenta con políticas de manejo de redes sociales (...)".

#### **25.SBS**

El enfoque de la SBS ha sido similar a las respuestas de la SUNARP, MINAM, MIDIS, MTC, MINAG y MINCETUR, en tanto que la información requerida era sobre la utilización de redes sociales por parte de los funcionarios, siendo entonces que nos remitieron la Directiva SBS-DIR-GTI-003-04 "Normas para el uso de los recursos informáticos de la SBS". De especial indicación el ítem 4.1.2 de dichas normas: "4.1.2. El Acceso a Internet está habilitado, sin restricciones, a todos los usuarios de la Superintendencia, así como la navegación a los sitios Web existentes. La Superintendencia podrá, de considerarlo conveniente, limitar, restringir o cancelar el acceso a la navegación, total o parcial, sin previo aviso".

Consideramos que esta respuesta no responde a nuestro requerimiento de información y por lo cual la consideramos como no válida para nuestra investigación y de igual modo como política no existente en dicho Ministerio.



**La Rue, relator especial de ONU: "ejercer la libertad de expresión implica la posibilidad de defender los demás derechos"<sup>2</sup>**

Córdoba, Argentina, 30 agosto 2013

Frank La Rue, relator especial de Naciones Unidas sobre libertad de expresión se hizo presente en Córdoba, Argentina, para la sexta Reunión preparatoria de América Latina para el Foro de gobernanza de internet a realizarse en Indonesia. APC Noticias seleccionó algunos puntos relevantes del discurso de La Rue durante la conferencia de prensa.

### **El debate de propiedad intelectual**

“Aquí hay un debate que reconozco que es el de derechos de autor, de la propiedad intelectual. Yo creo que puede haber derechos de propiedad intelectual para proteger a quienes elaboran los materiales pero para mí son derechos limitados. Creo que han sido abusados excesivamente porque primero ya no son los autores sino las grandes comercializadoras las que están inventando esto. Creo que estos derechos se están extendiendo, primero fueron por 25 años, después 50, ahora quieren extenderlo a la siguiente generación y además poner sanciones absurdas y enormes, quieren poder intervenir cuentas de internet. Los ejemplos de SOPA y de PIPA eran la expresión recalcitrante de estos instrumentos. Una cosa es proteger a los/as artistas, a autores/as, a investigadores/as por un tiempo razonable pero otra cosa es que tanto la ciencia, el conocimiento, el arte y la cultura deban ser accesibles a todas las personas”.

### **Libertad de expresión**

“Desde tiempos inmemoriales han habido intentos de silenciar a quienes hacían avances científicos, a quienes denunciaban malas prácticas de los gobernantes. Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 tenemos la declaración que en su artículo 19° establece la libertad de expresión como uno de los derechos humanos fundamentales, una de las libertades civiles más importantes. Todos los derechos humanos desde los principios de la Declaración de Viena son vistos como universales, son vistos como iguales en importancia, son vistos como interrelacionados e interdependientes. Pero una diferencia que sí hacemos es que algunos derechos humanos son facilitadores de otros. Y esto quiere decir que la libertad de expresión es un derecho igual al derecho a la libertad de asociación, a la libertad de religión, el derecho a la vida, a la integridad personal. En el fondo ejercer la libertad de expresión

---

<sup>2</sup> Publicado en Asociación para el Progreso de las Comunicaciones.



implica la posibilidad de defender los demás derechos o denunciar cuando hay violaciones”.

### **Acceso a internet**

“He hecho informes, dos sobre internet, en 2011, uno sobre internet y el espacio que representa y otro sobre el acceso a internet, porque toda tecnología es válida si la población tiene acceso a ella. Hoy la responsabilidad de los Estados, lo dije en mi informe a la Asamblea General, debe ser darle acceso a internet a la población más pobre del país, no necesariamente acceso individual pero si a través de telecentros comunales, acceso colectivo y ciertamente en todas las escuelas públicas es importante que niños y niñas tengan acceso a internet”.

### **Prevención de peligros y beneficios de internet**

“Internet tiene peligros, mal usado puede ser usado para la incitación a la violencia, puede ser usado para la incitación a actos delictivos. Pero parte de la tarea de los Estados y de la sociedad es la prevención y que se tengan planes de enseñanza para que desde temprana edad se aprenda a usar estos instrumentos. Las nuevas tecnologías tienen peligros pero por otro lado, es mucho más importantes el valor agregado que nos dan de nuevo y la velocidad de las comunicaciones, las posibilidades de ser un instrumento de investigación, educación y participación ciudadana. Todo eso es mucho más importante que los peligros. Ahora, a los peligros hay que prevenirlos y hay que tomar las políticas adecuadas”.

### **Diversidad de medios y pluralidad de ideas**

“Un principio que marca la libertad de expresión es el de diversidad de medios y pluralidad de ideas. Para que la población pueda desarrollar su libertad de opinión tiene que haber diversidad de medios y pluralismo de ideas. Si solo tenemos un encajonamiento de ideas, una sola línea de ideas, entonces se está violentando esa posibilidad de construir un pensamiento libre. Ese es el principio que inspiró a las universidades, el de abrir a la universalidad de ideas”.

(FIN/2013)



## SELECCIÓN DE NORMAS

- Proyecto de Ley N° 02543/2013-PE - Propone modificar la Ley N° 27336, Ley de desarrollo de las funciones y facultades del OSIPTEL.
- Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e innovación tecnológica  
Res. N° 111 - 2013 Designan Director de Ciencia y Tecnología
- R.M. N° 221 - 2013 - MINAM.- Aprueban la " Política de Seguridad de la Información del Ministerio del Ambiente - MINAM" y los "Lineamientos de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio del Ambiente"

## NOTICIAS

- **Supervisores de Qali Warma utilizarán celulares con GPS**

El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma comenzará a utilizar teléfonos móviles smartphone con GPS para mejorar la supervisión de la entrega de las raciones preparadas y alimentos que llegan a las instituciones educativas públicas, anunció su directora ejecutiva, Guiselle Romero.

Fuente: <http://bit.ly/19mBYTa>

- **Alcaldes de zonas limítrofes elegirán a representantes con voto electrónico**

Los alcaldes de las zonas limítrofes del país elegirán mediante el voto electrónico, este 10 de setiembre, a sus representantes al Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF), informó hoy la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)

Fuente: <http://bit.ly/1aalXAL>

- **UNASUR impulsa 'Conectividad Suramericana para la Integración'**

Los ministros de Comunicaciones de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) ratificaron hoy en Lima el compromiso de impulsar la "Red para la Conectividad Suramericana para la Integración", a través del acceso a internet de banda ancha.

Fuente: <http://bit.ly/17btGxl>



- **En Uruguay lanzan campaña por seguridad de los niños en la red**

Comenzó la campaña "Tus datos valen, cuídalos", que busca enseñar a todos los niños del país sobre el cuidado de los datos personales y cómo administrarlos.

Fuente: <http://bit.ly/1bSYRPN>

- **Brasil lanzará sistema federal de nube en septiembre**

El Gobierno de Brasil, a través del servicio federal de procesamiento de datos SERPRO, lanzará un sistema federal de cloud computing en septiembre para entregar servicios a municipios y otras entidades públicas, informó el servicio federal de noticias Agência Brasil.

Fuente: <http://bit.ly/183tMol>

- **Paraguay: Se promulga la Ley N° 4989 que crea la SENATICs**

En la mañana del lunes 12 de agosto fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley N° 4989 "Que crea el marco de aplicación de las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en el sector público y crea la Secretaría Nacional de la Información y Comunicación (SENATICs)"

Fuente <http://bit.ly/1a1KmuQ>

- **Corea colabora en la definición del Marco Lógico de Gobierno Electrónico dominicano**

En el marco de la Cooperación Técnica para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información y el Gobierno Electrónico, la Embajada de Corea representada por su embajador Park Dong-sil y la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC) representada por su Director General Ingeniero Armando García, realizaron el encuentro para la definición del Marco Lógico de Gobierno Electrónico (FRAMEWORK) para República Dominicana.

Fuente: <http://bit.ly/17AGhag>

- **Costa Rica: Avanza en impulsar el Gobierno Digital a nivel municipios.**

Un 65% de las municipalidades del país cuenta con sistemas informáticos que le permiten agilizar sus trámites desde compras públicas y Crear Empresa hasta inscripción de sociedades o trámites de patentes, realizándolos en línea.

Fuente: <http://bit.ly/14uQpBn>





- **MinTIC desarrolla aplicación para el agro**

MinTIC, a través de la Dirección de Gobierno en Línea, en asocio con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el DANE, desarrolló dos aplicaciones que ofrecen información fundamental, para la toma de decisiones de los ciudadanos, en particular para quienes trabajan con el sector agropecuario.

Fuente: <http://bit.ly/1dVpeca>

- **Colombia: Una revolución digital**

En tres años, el Plan Vive Digital del Gobierno ha impulsado el uso de Internet para todos los colombianos, como una herramienta para reducir la pobreza y generar empleo. Con el uso de la tecnología estamos haciendo de Colombia un país moderno.

Fuente: <http://bit.ly/15CpkT5>

- **EEUU: Personalized portal e-gov se acerca el lanzamiento**

MyUSA.gov, un proyecto de información gubernamental personalizada y portal de servicios, busca la autorización para recoger información sobre los usuarios, por un aviso en el Federal Register 13 de agosto. El portal está diseñado para ser una cuenta personal protegida por contraseña que se puede utilizar para iniciar sesión en sitios web del gobierno y conectar con la información y recursos a través de, el gobierno estatal y local, federal.

Fuente: <http://bit.ly/1cLlkQF>

## EVENTOS Y CURSOS

### Lanzamiento Sitio WEB YOGOBIERNO.ORG

Se lanzó el sitio yogobierno.org, un espacio en el que se podrán compartir historias latinoamericanas sobre nuevas formas de hacer gobierno a través de las redes sociales. La iniciativa es promovida por la División de Capacidad Institucional (ICS) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y los gobiernos de Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica y Uruguay.

Fuente: AGESIC <http://bit.ly/19HgSCg>



### **Gobierno abierto Partnership Summit Anual - Convocatoria de propuestas**

Del 31 de octubre al 1 de noviembre de 2013 en Londres. La cumbre será estructurada en tres porciones: i) la sesión plenaria que es pieza ceremonial del 'la' del acontecimiento; ii) un programa de la base que construya en temas particulares del interés, y proporciona el espacio para las sesiones de OGP alrededor, por ejemplo, el IRM y los grupos de trabajo; iii) un festival, que es una parte más libre del programa y es su ocasión de showcase o de programar las sesiones que son relevantes al ethos y al alcohol del OGP. Además, las organizaciones de la civil-sociedad implicadas en OGP recibirán un día de acontecimientos en Londres el 30 de octubre.

Más información en: <http://bit.ly/17Dlfdq>

### **XVIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública**

El XVIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública se celebrará en Montevideo, Uruguay, del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2013

Más información: <http://www.clad.org/congreso-clad>

### **Cumbre Anual de la Alianza para el Gobierno Abierto.**

Convocatoria de propuestas, más información en: [goo.gl/vZeZ9E](http://goo.gl/vZeZ9E)

### **XIV Encuentro Iberoamericano de Ciudades Digitales 2013**

Quito, sede oficial del XIV Encuentro Iberoamericano de Ciudades Digitales 2013

Fuente: <http://bit.ly/117FcnP>

### **1er. BIG DATA Experience**

El 1er. BIG DATA Experience se realizará en Lima  
JW Lima Marriott Hotel, Miércoles 09 de Octubre 2013

Más información en: <http://bit.ly/19pxvjf>



**Cursos de Gobierno electrónico en la Organización de Estados Americanos (OEA)  
Segundo Semestre – 2013**

- Introducción a la Formulación de Estrategias de Gobierno Electrónico
- Gestión de las Compras Públicas
- Gestión de Proyectos de Gobierno Electrónico
- Introducción a la Formulación de Estrategias de Gobierno Electrónico
- Interoperabilidad y Procesos Públicos Interinstitucionales
- Aspectos Regulatorios del Gobierno Electrónico
- Gestión de las Compras Públicas

Más información en: <http://bit.ly/NkPk60>



Boletín legal de Gobierno electrónico  
PERÚ

Gobierno Electrónico  
Año III  
Agosto, 2013



IRIARTE & ASOCIADOS

Jr. Miró Quesada 191 - Of. 510. Lima 01 -  
Perú.

Telefax (+511) 427 0383

<http://www.iriartelaw.com>

[contacto@iriartelaw.com](mailto:contacto@iriartelaw.com)

©2013 Iriarte & Asociados.